

**ACUERDO N° 790.-** En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

**DIJERON:** Visto el Acuerdo N° 433/2011 que establece la realización anual de concursos de antecedentes y oposición para los ascensos del personal comprendido en el Estatuto del Empleado Judicial (Acuerdo N° 566/2007) y lo solicitado por el Sindicato de Judiciales Puntanos, es que habiéndose determinado el nuevo organigrama de la Secretaría de Informática Judicial, dispuesto por Acuerdo N° 415/2017 “Reglamento del Proceso de Informatización del Poder Judicial de la Provincia de San Luis”; resulta pertinente llamar a Concurso de ascenso para el escalafón profesional de la mencionada Secretaría, a los fines de cubrir los cargos vacantes que surjan del mismo. Por ello;

**ACORDARON:** I.- LLAMAR a Concurso de Antecedentes y Oposición para el ascenso del personal del escalafón profesional de la Secretaria de Informática Judicial, con el objeto de cubrir los cargos vacantes que surjan del organigrama dispuesto por Acuerdo N° 415/2017.-

II.- DETERMINAR que el presente llamado a Concurso se registrá bajo las siguientes pautas:

- a) La Dirección de Recursos Humanos tramitará el Concurso (Punto V, Inc. a), apartado 21 del Acuerdo N° 450/2017), coordinará y resolverá, en primera instancia, aquellas incidencias que se planteen con motivo de la preparación y realización del mismo.
- b) Los aspirantes podrán inscribirse en un único cargo, que se encuentre vacante actualmente y en base a la función que pretendan desarrollar.

III.- ESTABLECER que el aspirante a concursar deberá cumplimentar con los siguientes requisitos para que su inscripción sea admitida:

- a. Tener dos años de antigüedad en la categoría inmediata anterior a la que se postule, tal como lo dispone el Art. N° 36 del Estatuto para el Personal Judicial de la Provincia de San Luis. La antigüedad se computará hasta el 31 de Octubre de 2017.
- b. Presentar certificado negativo del Registro de deudores alimentarios morosos.
- c. Quedan excluidos del presente Concurso aquellos agentes judiciales que se encuentren dentro del escalafón profesional pertenecientes al Cuerpo Profesional Forense, del escalafón administrativo, maestranzas y de servicios o que se encuentren gozando de licencia por "cargo de mayor jerarquía" (Art. 27º Régimen de Licencias).

IV.- DISPONER que el periodo de inscripción será desde el día 06 al día 12 de Diciembre de 2017, los aspirantes deberán enviar mail a la dirección de correo [concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar](mailto:concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar), manifestando su intención de participar.

V.- DETERMINAR que finalizado este periodo, a través del la Dirección de Recursos Humanos, se publicará en la página web institucional el listado de postulantes que han quedado efectivamente inscriptos en el Concurso.-

VI.- ESTABLECER que los aspirantes que hayan cumplimentado con los requisitos para la inscripción se someterán a una entrevista técnico personal que versara sobre conocimientos específicos del cago para el que se postulan, contenidos del Acuerdo N° 415/2017 y normativas generales del Reglamento de Expediente Electrónico.

La Comisión Evaluadora de esta etapa estará integrada por el Sr. Secretario de Informática Judicial, Dr. Alejandro Flores Dutrus, la Sra. Secretaria Adjunta de Informática Judicial, Dra. Sandra Romero Guzmán y la Directora de Recursos Humanos, Lic. Valeria Sosa.

Esta instancia será calificada en una escala de uno (1) a diez (10). Los postulantes que aprueben con siete (7) o más quedarán en condiciones de continuar el proceso. Las entrevistas tendrán lugar el MARTES 19 DE DICIEMBRE a partir de las 09 hs en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia.

B) EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: Se evaluarán los antecedentes obrantes en los legajos personales, los que se computarán de acuerdo a la siguiente escala:

a) Cursos:

- Realización de cursos, jornadas y otras actividades: solo presencial: 0,1 pto. y con examen aprobado: 0,5 ptos. Tope 5 puntos.
  - Realización de cursos- talleres dictados a través del Departamento de Educación Virtual, con examen aprobado: 0,5 ptos.- Tope 5 puntos
  - Realización de cursos en carácter de “capacitador”, en cualquier modalidad: 1,5 ptos.- Tope 5 puntos.
  - Colaboración con las actividades desarrolladas por el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial -que deberán ser certificadas por el mismo-: 0,5 puntos por actividad. Tope 5 puntos.-
- b) Formación: Cursos de Posgrados (aprobado 100 hs o más) 1 punto – Diplomado o Diplomatura (aprobado) 2 puntos – Especializaciones y Maestrías 3 ptos., Doctorado 4 ptos. Vinculados con materia informática y otras disciplinas afines al cargo a desempeñar. Sin tope.
- c) Docencia: Se adjudicará 0,50 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso; 2 puntos por el desempeño de cátedra universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados; y 3 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tal puntaje se adjudicará en todos los casos a cátedras vinculadas a la materia que se concursa. Tope 5 puntos.
- d) Producción Científica: Publicaciones, dictado de conferencias, ponencias en Congresos o jornadas profesionales-todas ellas vinculadas a la materia que se concursa- se adjudicará 1 punto por cada una de ellas. Presentación de proyectos para el desarrollo de nuevos productos y/o aportes para mejora y correcciones de los que ya se encuentran en uso en el Poder Judicial, 1 punto por cada proyecto. Tope 5 puntos.
- e) Asistencia: Se descontará 1 punto por cada inasistencia injustificada.
- f) Sanciones disciplinarias: Prevención: menos un punto (-1); Apercibimiento: menos dos puntos. (-2), Multa: menos tres puntos (-3); suspensión: menos cinco puntos. (-5). En caso de que la sanción sea reiterada, se duplicará el cálculo. Si se hubiera impuesto una sanción de suspensión de cinco días o más, el empleado quedará automáticamente descalificado para ascender por el término de un año desde la imposición de la sanción.
- g) Reconocimientos especiales: Un (1) punto por cada reconocimiento. Tope 5 puntos.

Se tomarán como válidos los antecedentes de los últimos dos años (Octubre 2015/Octubre 2017) que obren en los legajos personales, la documental que cada postulante desee incorporar al mismo se recibirá en la Dirección de Recursos Humanos al momento de la inscripción, sin excepción.

C) EXAMEN PSICOTÉCNICO: Concluida la meritución de antecedentes los postulantes que aspiren a cargos superiores (Jefe de Despacho a Prosecretario), se someterán a una evaluación psicotécnica que determinará su perfil laboral y nivel de aptitud para desempeñar el cargo al que se postula, resultando recomendable o no para el puesto.

VII.- ESTABLECER que una vez concluidas las etapas previas se conformará un orden de mérito definitivo para el cargo concursado, el que se publicará en el sitio web institucional. El Alto Cuerpo procederá a dictar los acuerdos de ascenso del personal que considere mejor preparado para el cargo que se concursa. Las decisiones que adopte el Superior Tribunal sobre las evaluaciones, meritución de los antecedentes y calificaciones de los aspirantes y designaciones, conforme a las especificaciones del presente Acuerdo, serán irrecurribles de acuerdo a lo previsto en el Art. N° 25 del Estatuto del Personal Judicial de la Provincia de San Luis.-

VIII.- DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

IX.- DISPONER que todas las medidas que en relación al presente Concurso adopte el Superior Tribunal de Justicia, serán difundidas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial.-

X.- NOTIFICAR al Sindicato Judiciales Puntanos, con copia del presente, a los efectos previstos por el art. 24 del Acuerdo N° 566/2007.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH

DRH